

PEDRO S. MARTINEZ, RECURRENTE, CONTRA EL HONORABLE JAIME HERNANDEZ, AUDITOR GENERAL, RECURRIDO.*G.R. No. 47381. April 08, 1941*Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-47381/>**HORRILLEN, M.:**

Pedro S. Martinez pide en este recurso que se ordene al Auditor General que apruebe el presupuesto del municipio de Candelaria, Tayabas, referente al pensionamiento del solicitante en sus estudios de aviacion en la American Aero-nautical School. El Auditor General se nego a autorizar los gastos para los estudios de aviacion del solicitante, fundandose en que la designation recaida en el mismo es contraria a la ley.

Los hechos del caso son como sigue: El 5 de octubre de 1937, el Concejo Municipal de Candelaria, Tayabas, nombro al recurrente como pensionado para estudiar aviacion en la "American Far Eastern School of Aviation". El 1.º de noviembre del mismo año, dicho Concejo Municipal, en una resolution, fijo la suma de P80 para el pago de la pension del recurrente. Esta resolution fue aprobada por la Junta Provincial de la mencionada provincia el 19 de noviembre del propio año 1937. El 8 de febrero de 1938, el Auditor General declinó ilegal el nombramiento del recurrente. Este recurrió a Su Excelencia, el Presidente de la Mancomunidad, a quien pidió que se dejara sin efecto la action del Auditor General sobre su nombramiento. Su Excelencia denegó la petition y confirmo en todas sus partes la resolution del mencionado funcionario. Y esta es la razon porque dicho recurrente acudio a este Tribunal. El caso, como muy bien alega el Auditor General, cae dentro de las disposiciones del Codigo Administrativo Revisado en su artículo 2256, el cual se lee asi:

"Art. 2256. Modo del nombramiento y condiciones de los estudiantes.—El numero total de estudiantes nombrados de este modo no excedera de cuatro de cada municipio. Estos seran nombrados por el presidente municipal, con el consentimiento de la mayoria de todos los miembros del concejo, de una lista de elegibles certificada al presidente por el superintendente de la division escolar y recomendados por el para dicho nombramiento. Cuando se haya de nombrar un estudiante, este sera elegido de entre los tres primeros elegibles certificados y recomendados por el superintendente de la division de escuelas; si hubiese que nombrar mas estudiantes, estos seran elegidos de entre un numero proporcionado de elegibles certificados y recomendados por el superintendente de la division de escuelas.

"Unicamente los que por sus condiciones reunan los requisitos de ingreso del establecimiento en que desean ingresar y que no sean menores de diez y siete ni mayores de treinta años de edad, o los maestros municipales o insulares del municipio que hayan desempenado el cargo por dos años consecutivos, por lo menos, seran elegibles para ser nombrados como estudiantes municipales especiales en la Escuela Normal de Filipinas, en la Escuela Agricola del Centro de Luzon, en el Golegio de Agricultura de la Universidad de Filipinas o cualquier otra escuela o colegio insular, provincial o especial y unicamente los que hayan terminado satisfactoriamente el primer año del curso de instruccion intermedia prescrito y no sean menores de diez y siete ni mayores de treinta años de edad seran elegibles para ser nombrados como estudiantes municipales en la Escuela de Artes y Oficios de Filipinas"

Tenemos, pues, que segun esta disposicion legal, varias son las condiciones que se exigen para que el pensionamiento sea valido, a saber: que el nombrado para dicho pensionamiento no sea menor de 17 años ni

mayor de 30; que el nombramiento se haga escogiendo el nombre del candidato de una lista de elegibles, certificada al Presidente por el Superintendente de la Division Escolar y por este recomendado para tal nombramiento. Ninguna de estas condiciones concurre en el caso que nos ocupa. Pues, el Concejo municipal de Candelaria, Tayabas, no cumple con las disposiciones de ley en el nombramiento del recurrente. No siendo, pues, este elegible para el pensionamiento que reclama, no tiene derecho a lo que pide en este recurso. El Auditor General, por tanto, al actuar como actuo sobre el asunto, obro legalmente.

Se deniega el recurso sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas. Asi se ordena.

Avancena, Pres., Imperial, Diaz, y Laurel, MM., estan conformes.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.